



**Superintendencia
de Bancos
Paraguay**

LA MICROEMPRESA: La visión supervisora



Nuestra VISION: “Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble”.

Nuestra MISION: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero y servir a la Sociedad con excelencia en su rol de banco de bancos y agente financiero del Estado”. [Valores y Objetivos Estratégicos en www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

La constitución de sociedades está sometida al Código Civil, a la Ley 438/94 *De Cooperativas* y a la Ley 117/93 *De Capital e Industria*, las mismas reconocen diez tipos de sociedades, detalladas en el Cuadro 2.

Cuadro 2: Tipos de sociedades

Tipos de sociedades	Número de socios	Forma de Integración del capital
Sociedad simple	Dos o más	Efectivo y/o en especie
Sociedad colectiva	Dos o más	Efectivo y/o en especie
Sociedad en comandita simple	Dos o más	Efectivo y/o en especie
Colectivos		
Comanditarios		
Sociedad en comandita por acciones	Dos o más	Acciones
Colectivos		
Comanditarios		
Sociedad cooperativa	20 o más	Certificados de aportación
Sociedad de capital e industria	Dos o más	Capital social y trabajo, conocimiento o industria
Sociedad de responsabilidad limitada	Mínimo dos y máximo 25	Cuotas sociales
Sociedad anónima	Dos o más	Acciones

Fuente: Código Civil Paraguayo, Ley 438/94 *De Cooperativas* y Ley 117/93 *De Capital e Industria*

Los estatutos societarios deben ser transcritos por un escribano público, luego deben ser presentados a un juez en lo Civil con auspicio de abogado y, una vez que el juez lo autorice, deben ser inscriptos en la Dirección General de Registros Públicos, dependiente del Poder Judicial, para obtener la personería jurídica correspondiente.

LEY N° 1.696/01

DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

Artículo 4°.-

Micro empresa, en adelante "MIE": será considerada empresa unipersonal en los términos en que se la define en el Artículo 4° de la Ley N° 125/91, en la que el propietario trabaje personalmente, que facture anualmente hasta el equivalente a doscientos salarios mínimos, y ocupe hasta diez personas incluyendo a integrantes del núcleo familiar del propietario.

(facturación anual G. 281.772.600.-; promedio mensual G. 23.481.050.-)

Pequeña empresa, en adelante "PE": será considerada como tal la unidad económica que facture anualmente hasta cuatrocientos salarios mínimos y ocupe de once hasta veinte trabajadores.

Mediana empresa, en adelante "ME": será considerada como tal la unidad económica que facture anualmente hasta ochocientos salarios mínimos y ocupe de veintiuno hasta cincuenta trabajadores.

LEY N° 125/91

Artículo 4°:

Empresas unipersonales: Se considerará empresa unipersonal toda unidad productiva perteneciente a una persona física, en la que se utilice en forma conjunta el capital y el trabajo, en cualquier proporción, con el objeto de obtener un resultado económico, con excepción de los servicios de carácter personal. A estos efectos el capital y el trabajo pueden ser propios o ajenos.

Las personas físicas domiciliadas en el país que realicen las actividades comprendidas en los incisos a), d), e) y f) del Art. 2, serán consideradas empresas unipersonales.

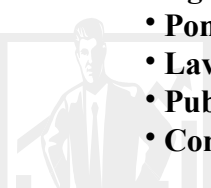
→ (modificada por la Ley N° 2421/04)



LEY N° 125/91

Artículo 2º, incisos a), d), e) y f)
(modificada por la Ley N° 2421/04)

- a) Las rentas provenientes de la compra – venta de inmuebles, cuando la actividad se realice en forma habitual, de acuerdo con lo que se establezca en la reglamentación.**
- d) Las rentas provenientes de las siguientes actividades: extractivas, cunicultura, avicultura, apicultura, sericultura, suinicultura, floricultura y explotación forestal.**
- e) Las rentas que obtengan los consignatarios de mercaderías.**
- f) Las rentas provenientes de las siguientes actividades:**
- **Reparación de bienes en general**
 - **Carpintería**
 - **Transporte de bienes o de personas**
 - **Seguros y reaseguros**
 - **Intermediación Financiera**
 - **Estacionamiento de autovehículos**
 - **Vigilancia y similares**
 - **Alquiler y exhibición de películas**
 - **Locación de bienes y derechos**
 - **Discotecas**
 - **Hoteles, moteles y similares**
 - **Cesión del uso de bienes incorporeales tales como marcas, patentes y privilegios**
 - **Arrendamiento de bienes inmuebles siempre que el arrendador sea propietario de más de un inmueble. A los efectos de esta disposición las unidades o departamentos integrantes de las propiedades legisladas en el Código Civil y en la Ley N° 677 del 21 de setiembre de 1960 "Sobre Propiedad por pisos y por departamentos", serán consideradas como inmuebles independientes.**
 - **Agencias de viajes**
 - **Pompas fúnebres y actividades conexas**
 - **Lavado, limpieza y teñido de prendas en general**
 - **Publicidad**
 - **Construcción, refacción y demolición.**



Nuestra VISION: “Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble”.

Nuestra MISION: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero y servir a la Sociedad con excelencia en su rol de banco de bancos y agente financiero del Estado”. [Valores y Objetivos Estratégicos en www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

Microcréditos. Son definidos como tales los créditos a personas físicas o jurídicas destinados al financiamiento de actividades en pequeña escala de producción, comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, adecuadamente verificados por la institución financiera prestamista, cuyo importe no supere los veinte y cinco (25) salarios mínimos mensuales para actividades diversas no especificadas.

G. 35.221.575.-

Establecer las siguientes categorías de clasificación para los Microcréditos:

CAT.	DEFINICIÓN
1	Saldo de préstamos con atraso de hasta 60 días
2	Saldo de préstamos con atraso mayor a 60 y hasta 90 días
3	Saldo de préstamos con atraso mayor a 90 y hasta 120 días
4	Saldo de préstamos con atraso mayor a 120 y hasta 150 días
5	Saldo de préstamos con atraso mayor a 150 y hasta 180 días
6	Saldo de prestamos con atraso mayor a 180 días

A efectos de la clasificación de los microcréditos, se tomarán en cuenta los saldos de las operaciones del deudor.

IV.E.1. Información requerida

18. Disponer los siguientes requisitos de información:

- Identificación del deudor (Cédula de Identidad Policial o documento equivalente);
- Información sobre la solicitud y condiciones del crédito.

Con independencia del estado de la mora, la falta de la documentación precedentemente mencionada, implica que el deudor debe ser clasificado como mínimo en la CATEGORÍA 3.

**Ley 606/95 que “crea el fondo de garantía para las micro, pequeñas y medianas empresas”, reglamentada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.196. AFD C/
ADMINISTRADORA FIDUCIARIA**

Funcionamiento: Comité Ejecutivo, integrado por representantes de:

- **Ministerio de Hacienda**
- **Ministerio de Industria y Comercio**
- **Banco Central del Paraguay**
- **Confederación Paraguaya de Cooperativas**
- **Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas**

Podrán participar en este programa todas aquellas IFIs que califiquen de acuerdo a las normas establecidas en los manuales de operación del fondo de garantía, teniendo el administrador fiduciario la atribución de solicitar a la Superintendencia de Bancos la certificación que acredite que la IFI no tiene impedimentos para operar en el sistema financiero

MICREDITO - Financiamiento de Micro y Pequeñas Empresas

Crédito AFD para el crecimiento de las micro y pequeñas empresas

Condiciones...



En guaraníes



Hasta 5 años de plazo y 12 años para viviendas productivas



Cuotas ajustadas al flujo del negocio (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales)



Tasa de interés competitiva a largo plazo



Hasta el 100% de la inversión



Montos máximos Gs 250 millones

MICRÉDITO AFD está destinado a:

Microempresarios y pequeñas empresas comerciales, agropecuarias y de servicios tales como: bares, restaurantes, costureras, despensas, supermercados, imprentas, talleres, tiendas, heladerías, carpinterías, mueblerías, empresas constructoras, plomeros, peluquerías, farmacias, empresas de confección, estaciones de servicios, artesanos en general, agricultores, pequeños ganaderos, etc.

Profesionales independientes

Médicos, contadores, abogados, odontólogos, ingenieros, arquitectos, etc.

Con MICRÉDITO AFD se pueden financiar:

- Viviendas productivas
- Ampliación o remodelación de locales comerciales
- Cría, recria, engorde de ganado y compra de reproductores
- Pasturas, alambrados, tajamares e infraestructura ganadera
- Heladeras comerciales
- Muebles, estantes y expositores
- Computadoras, impresoras y accesorios
- Maquinarias para talleres
- Maquinarias e implementos agrícolas
- Rodados utilitarios para transporte de cargas
- Máquinas para costura
- Maquinarias e instrumentos medicinales
- Compra de mercaderías
- Compra de insumos y materia prima
- Otros

"No se puede financiar dentro de este producto"

La adquisición de inmuebles, el pago de deudas, compra de activos financieros (bonos, acciones, etc.), bienes de consumo o uso personal o doméstico, pago de impuestos y otros gravámenes y actividades que contaminen el medio ambiente o que sean dañinos para la salud.

Nuestra VISION: "Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble".

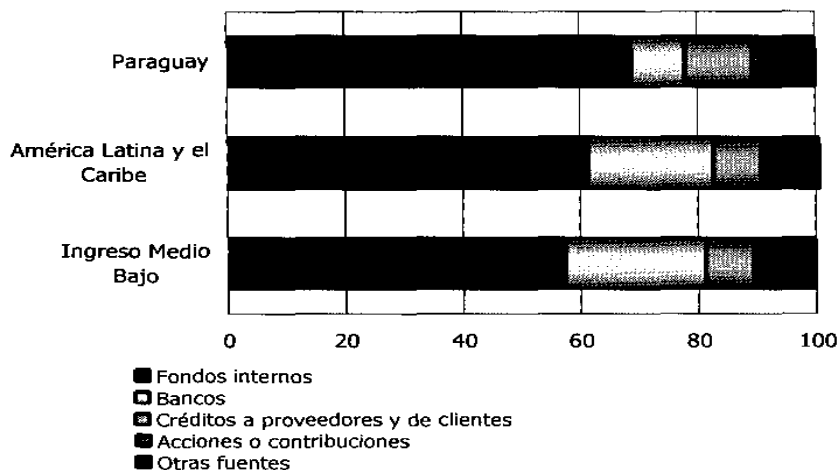
Nuestra MISION: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero y servir a la Sociedad con excelencia en su rol de banco de bancos y agente financiero del Estado". [Valores y Objetivos Estratégicos en www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

Financiamiento

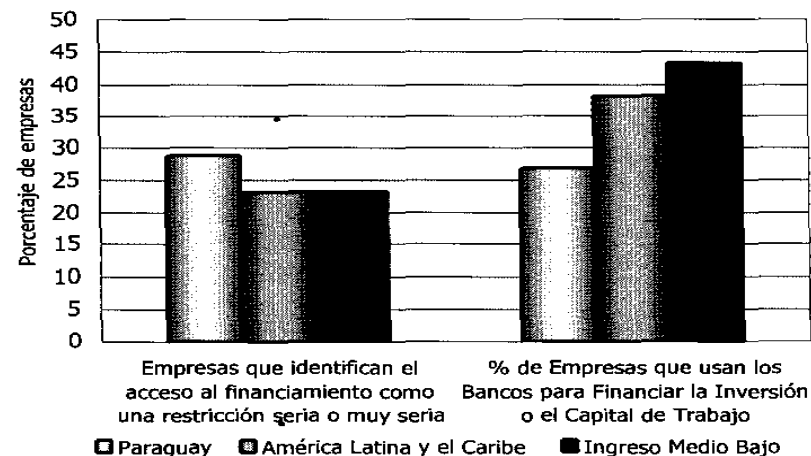
Los mercados financieros desarrollados proporcionan servicios de pagos, movilizan los depósitos y facilitan el financiamiento de la inversión. Los mercados financieros eficientes reducen la dependencia de fondos internos y del dinero proveniente de fuentes informales, tales como familiares y amigos, conectando a las empresas con una amplia gama de prestamistas e inversionistas.

Las Encuestas de Empresas permiten obtener indicadores sobre la manera en que las empresas perciben su ambiente financiero y financian sus operaciones.

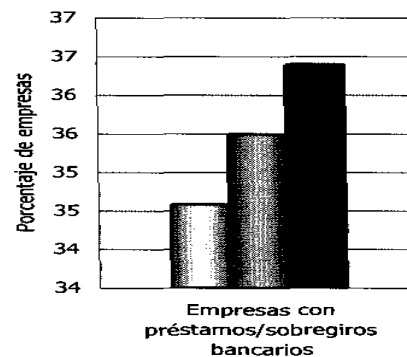
Cómo financian sus inversiones las empresas



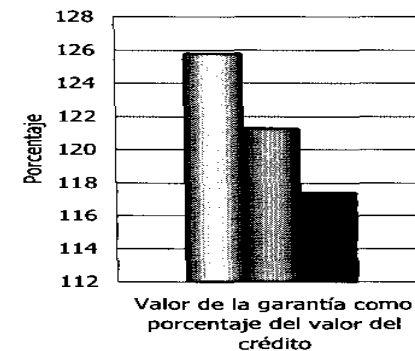
El acceso al financiamiento como restricción



El acceso al financiamiento



Valor de la garantía



Paraguay América Latina y el Caribe Ingreso Medio Bajo

* Encuesta de Empresas: PARAGUAY

Nuestra VISION: "Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble".

Nuestra MISION: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero y servir a la Sociedad con excelencia en su rol de banco de bancos y agente financiero del Estado". [Valores y Objetivos Estratégicos en www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

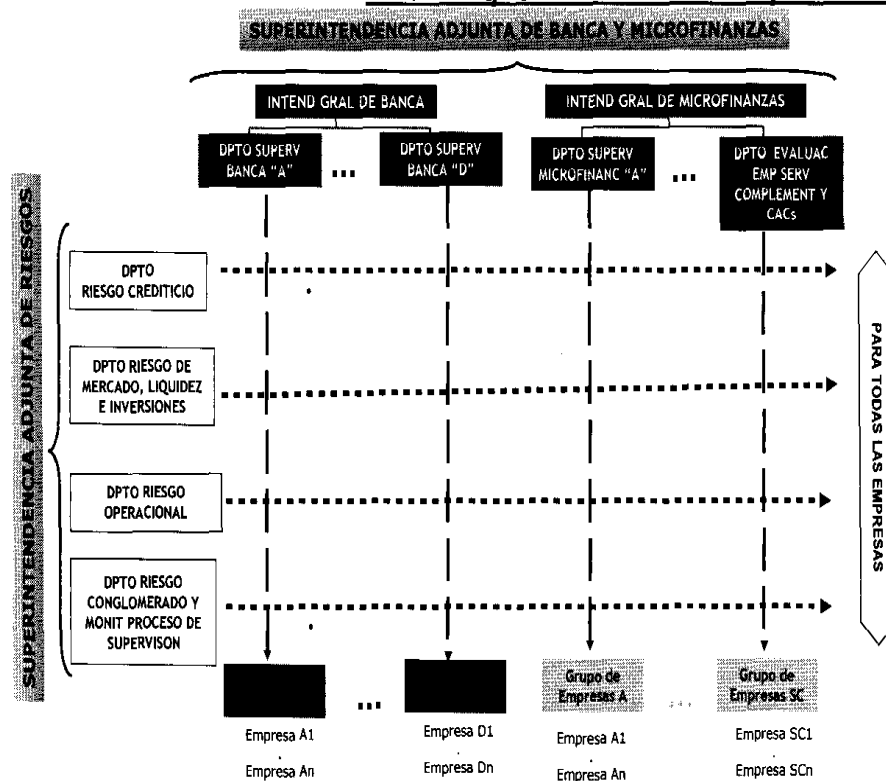


Composición del Sistema Financiero Peruano

Junio 2009	Número de Empresas	Activos	
		Monto (Millones de US\$)	%
Banca Múltiple	15	46,287	78.0
Empresas Financieras	4	1,011	1.7
Instituciones Microfinancieras No Bancarias	36	3,612	6.1
Cajas municipales (CM)	13	2,609	4.4
Cajas rurales de ahorro y crédito (CRAC)	10	512	0.9
Entidades de desarrollo a la pequeña y microempresa (Edpyme)	13	491	0.8
Entidades Estatales	2	7,989	13.5
Banco de la Nación	1	6,241	10.5
Banco Agropecuario (Agrobanco)	1	105	0.2
Empresas de Arrendamiento Financiero	5	456	0.8
TOTAL	62	59,355	100.0

Fuente: SBS

SBS - Esquema Matricial de Supervisión



**Las normas son comunes a todas las instituciones del sistema financiero.
No existe tratamiento especial para las entidades microfinancieras.
Lo que se regula explícitamente es la actividad microfinanciera.**

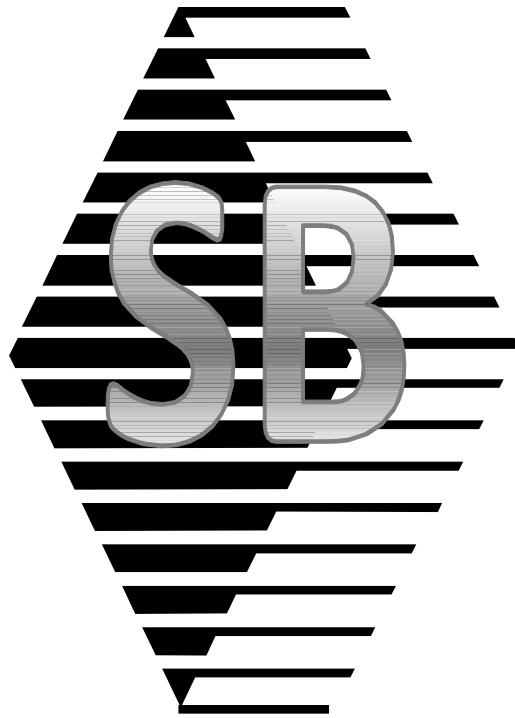
Nuestra VISION: "Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble".

Nuestra MISION: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero y servir a la Sociedad con excelencia en su rol de banco de bancos y agente financiero del Estado". [Valores y Objetivos Estratégicos en www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)

- 1. Certificado de Cumplimiento Tributario:** *razonable a los 25 salarios mínimos*
- 2. Tasa máximas de interés:** *sistema vigente (libre pactación entre las partes)*
- 3. Documentación:** *la cedula de identidad en una documentación mínima*
- 4. CADEF :** *reemplazado por la ley de calificadoras de riesgos*
- 5. Acceso eficiente a información:** *esfuerzos hacia la implementación en red*
- 6. Necesidad de incluir el concepto en proyectos nuevos:** *necesidad de realizar mayores estudios del sector.*



- **Un deudor definido como MICROEMPRESA (por ley), obtiene MICROCREDITOS (por norma) hasta una línea de 25 salarios mínimos. G. 35.221.575.-;**
- **Un crédito mayor a 25 salarios mínimos a un deudor definido como MICROEMPRESA, es evaluado como Mediano y Pequeños Deudores, en consecuencia, se ajusta a los requerimientos mínimos bajo esta definición (Res. 1);**
- **La evaluación del riesgo incorpora la capacidad de pago del deudor en función al volumen del riesgo;**
- **MICROCREDITOS es un concepto de deuda;**
- **MICROEMPRESA es un concepto de sujeto económico, que eventualmente puede convertirse en deudor;**
- **El marco jurídico (legislación-regulación-supervisión) presenta una relación coherente en todos los ámbitos para el desarrollo de este tipo de actividades económicas;**
- ***Tarea pendiente:* desarrollo de datos estadísticos que permitan realizar estudios comparativos para mejorar la atención al sector.**



Superintendencia de Bancos Paraguay

¡Muchas Gracias!



Nuestra VISION: “Desarrollar una gestión eficiente, autónoma y basada en la excelencia de sus talentos, tendiente a contribuir con la mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país y lograr el reconocimiento nacional e internacional como institución confiable y creíble”.

Nuestra MISION: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero y servir a la Sociedad con excelencia en su rol de banco de bancos y agente financiero del Estado”. [Valores y Objetivos Estratégicos en www.bcp.gov.py](http://www.bcp.gov.py)